


RESOLUCION DIRECTORAL


N° 134 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Punchana, 05 de Mayo del 2026




VISTO, el expediente N° 2968-2026, conteniendo el oficio N° 078-2026-GRL-DRS-/30.50.10, mediante el cual la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación comunica que la Unidad de Docencia ha presentado el informe N° 006-2026-GRL-DRS-L/30.50.10.1, solicitando el acto resolutivo para aprobar el documento técnico “**Plan Anual de Actividades Académicas de Posgrado del Hospital Regional de Loreto – Año 2026**”, lo cual es autorizado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorándum N° 661-2026-GRL-GRS-L/30.50.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en la **Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**, el Estado ejerce la rectoría de las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos fundamentales de las personas, promoviendo la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad de las realidades regionales y locales, en concordancia con el carácter unitario y descentralizado del gobierno;



Que, mediante el **Decreto Legislativo N.° 1161**, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose como función rectora la formulación de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en salud, así como la promoción y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos del sector;


Que mediante el decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N°30453, del Residentado Médico SINAREME, es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana



Que conforme al Decreto Supremo N° 024-2024-SA modifica el Reglamento de la Ley N° 30453 (SINAREME) para optimizar la gestión de las IPRESS como sedes docentes, actualizar los campos clínicos y fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en la formación de especialistas.

Que mediante el Decreto Supremo N° 031-2017-SA aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería SINAREN, el cual establece la formación de posgrado en servicio y regula la articulación docencia-servicio entre universidades y sedes hospitalarias.

Que la Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería (CONAREN). Este reglamento define la estructura organizativa y las funciones del CONAREN para conducir y supervisar la formación de especialistas en enfermería.



Que, el **Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”**, en su condición de establecimiento de salud de referencia de tercer nivel y sede docente autorizada del SINAREN Y CONAREME, requiere contar con un instrumento normativo interno actualizado que regule de manera específica el acceso de las universidades para el desarrollo de actividades de docencia en servicio, rotaciones clínicas, en concordancia con la normativa nacional vigente y las prioridades sanitarias regionales;

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 034 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Punchana, 05 de Mayo del 2026

Que, la **Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación**, conforme a sus funciones orgánicas, tiene competencia para proponer y sustentar instrumentos normativos orientados a fortalecer la articulación entre la función asistencial, docente e investigativa del Hospital Regional de Loreto;

Que, mediante **Resolución Directoral N.º 148-2010-GRL-DRS-L/30.50**, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 001-2010-GRL-DRS-L/30.50.03.01, que regula el procedimiento para el trámite de actos resolutivos en el Hospital Regional de Loreto, estableciendo el marco administrativo para la emisión del presente acto resolutivo;

Que en conformidad a lo informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, con autorización de la Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GRS-L/30.50, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto, con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el “**Plan Anual de Actividades Académicas de Posgrado de las Universidades y el Hospital Regional de Loreto – Año 2026**”, así como sus **Anexos**, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la **Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación**, en coordinación con la **Oficina de Estadística e Informática**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Hospital Regional de Loreto (www.hospitalregionaldeloreto.gob.pe).

Artículo 3º.- DISPONER que las unidades orgánicas involucradas adopten las acciones necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la Directiva aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
“Felipe Arriola Iglesias”
Dr. Jehoshua Rafael López López
C.M.P.: 80534
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/JFDCH/MGV/RGO/HAC